



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105980

17/04/2023

268233

AUTOR/A: DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); SEGURA JUST, Juan Carlos (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que las competencias sobre dicha materia que corresponden al Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), como Entidad Gestora de la Seguridad Social, adscrita al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, tienen que ver con el cumplimiento de los fines que le están encomendados a tenor del artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Dichas competencias se establecen en el Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Boletín Oficial del Estado n.º 246, de 14 de octubre de 2005), referidas a las siguientes materias:

- La gestión y seguimiento de las pensiones de invalidez y jubilación en sus modalidades no contributivas.
- Los servicios complementarios de las prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.
- El seguimiento de la gestión de las prestaciones sociales y económicas derivadas del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- La propuesta de normativa básica que garantice los principios de igualdad y solidaridad para la determinación de los baremos, a los efectos de reconocimiento del grado de discapacidad.



- La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales en relación con la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas mayores.
- El establecimiento y gestión de centros de atención especializada o de aquellos a los que se les asignen objetivos especiales de investigación de ámbito de actuación estatal en el campo de acción del Instituto.
- La propuesta, gestión y seguimiento de planes de servicios sociales de ámbito estatal en áreas de personas mayores y de personas en situación de dependencia.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la asistencia técnica a los programas de cooperación internacional en materias y colectivos de su ámbito de acción.

Para la participación y cooperación en estos temas existen los siguientes órganos:

- Consejo Estatal de las Personas Mayores, órgano colegiado de carácter asesor y consultivo de la Administración General del Estado que tiene la finalidad de institucionalizar la colaboración y participación de las personas mayores.
- Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y Comisión Delegada, órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- Comité Consultivo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, órgano asesor, mediante el cual se hace efectiva, de manera permanente, la participación social en el Sistema y se ejerce la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales en el mismo.

Las líneas programáticas del Imsero están definidas por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y se orientan a la consolidación, mejora y actualización de las políticas de bienestar, objetivo prioritario de este Gobierno.



Los programas del Inmerso van dirigidos prioritariamente a los colectivos de personas mayores y personas en situación de dependencia para garantizar su dignidad, autonomía, autorrealización, participación y cuidados asistenciales cuando así proceda.

Entre las principales líneas de actuación destacan las siguientes:

- Continuar con el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia y el seguimiento de la implantación del Sistema.
- La gestión de la Red de Centros de Referencia Estatal orientados para el desarrollo de programas y servicios de alta prioridad para el Estado en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- El desarrollo de programas de envejecimiento activo y saludable y prevención de la dependencia, que constituye uno de los ejes estratégicos de las políticas sociales del Gobierno.
- Como organismo de referencia estatal en materia de Servicios Sociales que se ocupa de las personas mayores, el Inmerso es una institución clave para liderar las actuaciones compartidas de la lucha contra la soledad no deseada dentro del conjunto de las Administraciones Públicas.
- El seguimiento y desarrollo del Plan Nacional de Alzheimer, como respuesta al reto de planificar y poner en marcha actuaciones para impulsar avances integrales para las personas afectadas (tanto las propias personas con alzhéimer como sus familiares y personas cuidadoras).
- Ejecución del Programa de Turismo del Inmerso que tiene como objetivos mejorar la calidad de vida de las personas mayores, favorecer el mantenimiento y creación del empleo y potenciar la actividad económica del sector turístico.
- El Programa de Termalismo del Inmerso destinado a facilitar a las personas mayores su acceso a los tratamientos termales mejorando su calidad de vida al tiempo que se favorece y dinamiza el empleo y la actividad económica en las zonas donde se ubican las estaciones termales.
- Programas de promoción cultural y de vida saludable, de protección de los derechos individuales de las personas mayores, de fomento de las experiencias intergeneracionales.
- Subvenciones dirigidas a organizaciones no gubernamentales de personas mayores y de personas con discapacidad.



- Subvenciones individuales y a Entidades de personas mayores y personas con discapacidad y personas en situación de dependencia en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- La gestión de las pensiones de invalidez y jubilación de carácter no contributivo (PNC) del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de la Constitución Española.
- Las actuaciones de Turismo y Termalismo para personas con discapacidad que facilita a las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial el disfrutar de los bienes de ocio y de salud en un entorno adaptado además de favorecer el descanso de familiares y cuidadores, a través de subvenciones a entidades del sector.
- Los Programas europeos e internacionales a través de los cuales el Instituto participa en la política social europea e internacional dirigida a las personas mayores y en situación de dependencia.

Toda la información detallada sobre estos programas y actuaciones pueden consultarse a través de su página web, a través del siguiente enlace:

El Imsero - Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Madrid, 22 de mayo de 2023